



Unidos  
Construimos  
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

000095

DESPACHO DE ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2023-MDSR-VRAEM/A.**

Santa Rosa, 01 de agosto de 2023.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizado a los días 20 del mes de julio del año 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los "objetivos del desarrollo del milenio 2030", menciona en el Objetivo 1: poner fin a la pobreza en todas sus formas; Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición; Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; Objetivo 4: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos;

Que, los lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominado "Primera la Infancia" aprobada DS N°010-2016, señala siete resultados a lograr en la niña y niño para alcanzar el Desarrollo Infantil, siendo dos de ellos: el nacimiento saludable y el adecuado estado nutricional, para los cuales se proponen intervenciones efectivas, muchas de las cuales se viene implementando por los sectores y que es necesario promover;

Que, el Acuerdo Nacional señala como uno de sus objetivos la disminución de la desnutrición infantil; Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha priorizado la asignación presupuestal a las intervenciones vinculadas al Programa Artículo Nutricional;

Que, el Programa de Incentivos Municipales está orientada a la reducción de la desnutrición y a la mejora del saneamiento básico;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho ha establecido en su Plan de Gobierno como uno de sus principales compromisos la reducción de la desnutrición infantil en la Región, y declarándola prioridad regional;

Que, según el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, faculta a los gobiernos locales, promover la participación de los vecinos en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión dentro el ámbito de su jurisdicción;

Que, la misma ley en su Artículo 97° recomienda, que los planes de desarrollo Municipal concertado y sus presupuestos participativos, tengan carácter orientador de la inversión para la adecuada ejecución de los recursos Municipales;





**Unidos  
Construimos  
un Mejor Futuro**

**Municipalidad Distrital de Santa Rosa**

**DESPACHO DE ALCALDIA**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

88000000

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 20 de julio de 2023, los miembros del concejo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aprueban la propuesta de ordenanza de Implementación de Tecnología Decisiones Informadas (TDI), para su cumplimiento a través de intervenciones efectivas trabajo articulado intersectorial e intergubernamental y corresponsabilidad a efectos de contribuir con la gestión local en la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil;

Que, del concejo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, como órgano de gobierno local, es responsable de las políticas orientadas al desarrollo de su jurisdicción, debiendo en consecuencia, promulgar las normas y reglamento que permitan facilitar su cumplimiento.

Con el voto unánime del Concejo en pleno se aprobó la siguiente ordenanza.

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DECISIONES INFORMATIVAS (TDI).**



**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la implementación de la Tecnología Decisiones Informadas (TDI), y a través de intervenciones efectivas, trabajo articulado intersectorial e intergubernamental y corresponsabilidad con el Distrito organizada.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Tecnología Decisiones Informadas (TDI) lo realice la oficina de Desarrollo Social, en coordinación con las diferentes áreas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Norma Municipal.

**ARTICULO CUARTO. - DEROGASE**, o déjese en suspenso según el caso las Disposiciones Administrativas y Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO QUINTO. -** La presente ORDENANZA, entrara en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÉQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
LA MAR - AYACUCHO  
Lic. Erson Valladolid Espinoza  
ALCALDE